

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la fecha al Despacho de la señora Juez, informándole que en el proceso ejecutivo No. **2014-337**, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, aportó nuevo poder (fls. 703 y ss). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, **RECONÓCESE** personería adjetiva al Dr. DANIEL FELIPE ORTEGON SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 80.791.643 y titular de la T.P 194.565 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto de la ejecutada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, de conformidad con el poder conferido mediante escritura pública (fl.703).

Por otro lado, el Despacho **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la parte ejecutante para que por intermedio de su apoderado judicial en el término perentorio de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados del presente auto, informe respecto de los sucesores procesales de la señora FLOR DE MARIA SALAZAR PINEDA (Q.E.P.D), en los términos del artículo 68 del C.G.P, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **04 de agosto de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **116**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2016-034** informándose que, el apoderado judicial del extremo actor aportó dictamen pericial. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se encuentra que el perito evaluador Dr. FERNANDO QUINTERO BOHORQUEZ rindió complemento final al dictamen pericial No. AGS2019.325.1088DPVF2.NE1-1 (fls. 2794 a 2805), por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone **INCORPORAR** y **CORRE TRASLADO** del citado complemento al dictamen, por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que las partes, de encontrarlo necesario, efectúen pronunciamiento respecto de este.

Vencido el término concedido, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **04 de agosto de 2023**
En la fecha se notificó por estado N° **116**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez informando que en el proceso ejecutivo laboral **2017-714**, se encuentra pendiente por resolver la entrega del título depósito judicial a favor de la parte actora, que Colpensiones radicó constancia de pago de costas judiciales. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.
C.**

Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que, en auto del 30 de mayo de 2023, se dispuso la entrega de los títulos depósitos judiciales 400100008713492 y 40010000874558, por lo cual en aplicación al artículo 286 del CGP aplicable por remisión analógica del artículo 145 del CPTSS, se procederá a corregir la providencia aludida (fl. 240), en el sentido consignar de manera correcta la entrega de los citados títulos, como sigue,

Al descender sobre la solicitud que eleva la parte demandante se ingresó a la plataforma de títulos de depósito judicial en la cual se logró verificar que a ordenes de este proceso se encuentran consignados los títulos de depósitos judiciales número 400100008713492 de fecha 16 de diciembre de 2022 por valor de \$ 1.500.000, 400100008745528 de fecha 23 de enero de 2023 por valor de \$ 500.000 y 40010000 de fecha 07 de junio de 2023 por valor de \$ 500.000.

En consecuencia, para dicho efecto se dispone el fraccionamiento del título de depósito judicial número 400100008713492 de fecha 16 de diciembre de 2022 por valor de \$1.500.000 para que se constituyan dos títulos así:

Un título por la suma de \$ 1.000.000 que será el que se entregue a la Dra. MONICA TATIANA SANCHEZ GALEANO identificada con C.C. 52.048.633 y titular de la T.P 99.000 del C.S de la J, de acuerdo a las facultades atribuidas mediante mandato obrante a folio 165 del expediente y otro título por la suma de \$500.000 que debe ser entregado a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a razón de remanentes.

En igual sentido, se dispone la entrega del título depósito judicial número 400100008745528 de fecha 23 de enero de 2023 por la suma de \$500.000 a la Dra. MONICA TATIANA SANCHEZ GALEANO

identificada con C.C. 52.048.633 y titular de la T.P 99.000 del C.S de la J.

Líbrese oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Finalmente, respecto el título 400100008908835 de fecha 07 de junio de 2023 por valor de \$500.000, tenga presente la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES que en el trámite no fue condenada en costas.

Cumplido todo lo anterior y en firme este proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias, conforme lo ordenado en providencia de fecha 02 de noviembre de 2022 (fl. 231).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 04 de agosto de 2023
En la fecha se notificó por estado N.º 116
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), pasan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, informándole que en el proceso ordinario laboral con radicado No. **2019-828** que la demandada Porvenir S.A., aportó cumplimiento a la sentencia (fls. 488 y 489) y que apoderada demandante solicitó entrega de título depósito judicial (fls. 491 y ss). Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el anterior informe secretarial y al descender a la petición que eleva la parte demandante en cuanto a la entrega de título de depósito judicial que obre a su favor, se ingresó a la plataforma de títulos existente en éste Despacho, para encontrar que a favor del asunto que nos ocupa se constituyó el título depósito No.400100008845830 de fecha 14 de abril de 2023, por valor de \$1.800.000 (fl.501).

Así las cosas, se dispone la entrega del título antes descrito a la señora SONIA LUZ BOHORQUEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.940.397, como quiera que la Dra. IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO de conformidad con el mandado conferido a folio 1 del expediente, no cuenta con la facultad expresa de cobro.

Líbrese oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Cumplido todo lo anterior y en firme este proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias, conforme lo ordenado en providencia de fecha 21 de marzo de 2023 (fl. 484).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **04 de agosto de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **116**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., a los veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2020-341** informándose que no fue posible adelantar la audiencia señalada en auto anterior en razón a que se presentaron fallas técnicas en la plataforma TEAMS lo cual impidió la conectividad virtual para con las partes intervinientes en este asunto. Sírvase proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo al inconveniente técnico que no permitió el desarrollo de la audiencia fijada para el día 26 de julio de 2023, previo reprogramar la audiencia en comento el Despacho **DISPONE** por secretaria dar cumplimiento a la providencia adiada del 26 de abril de 2023 (archivo 33), en el sentido de **OFICIAR** al JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para que se sirva remitir copia íntegra del proceso ordinario 11001310502220170063400.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCMS

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **04 de agosto de 2023**
En la fecha se notificó por estado N.º **116**
el auto anterior.